

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 538

VIEDMA, 6 de marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0126/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/24 con la firma Ediciones Rap S.A. tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2024 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, conforme lo solicitado a fs. 01/02.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en la necesidad de proveer a los usuarios del material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales, o administrativas de un modo económico y eficaz.

Que se trata de una prestación de servicios de información jurídica, por el lapso de 12 (doce) meses, que incluye la provisión de un (01) enlace al sitio www.revistarap.com.ar para acceder a todas las secciones del sitio, el acceso a 6 (seis) números bimestrales de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (Edición Online), descargas y accesos sin límites a toda la base de datos digital de doctrina de Ediciones Rap S.A. y consulta de material de legislación y jurisprudencia, que cuenta con actualización semanal.

Que no es posible contar con otros presupuestos, por igual objeto, por tratarse de una firma propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva del servicio en cuestión.

Que a fs. 09 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 114.556,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma comercial Ediciones Rap S.A. (fs. 11/12 vta.).

Que a efectos de evaluar la razonabilidad del precio cotizado, se tuvo en cuenta lo adjudicado en el año 2023 mediante Orden de Compra Nro. 003/23 (Expte. N° A/CM/0090/23) y la variación anual del índice de precios al consumidor obrante a fs. 21; resultando razonable tal como se desprende del cuadro agregado a fs. 22.

Que a fs. 23/23vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del

Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/21- STJ/PG, modificada por su par N° 44/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 AG de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 63/65).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N° 003/24 con la firma Ediciones Rap S.A., CUIT N° 30-70778707-0, con domicilio en calle Talcahuano N° 638, piso 4, Depto. H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la Suscripción período Enero - Diciembre 2024, con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 114.556,00).-**

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	451 Libros, revistas y elementos varios	\$114.556,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Ediciones Rap S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Ediciones Rap S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

cc


Cra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro